

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHILE, ITC, SEDE SANTIAGO, PARA FINES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.211 exenta.- Santiago, 18 de agosto de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo Nº 92 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley Nº 18.410 y en la resolución exenta Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que mediante carta de fecha 02.07.2010 el Director del Instituto Tecnológico de Chile, ITC, solicitó a esta Superintendencia la aprobación del Plan y Programa de Estudios de la Carrera "Técnico de Nivel Superior en Electricidad" establecido en su facultad autónoma, según decreto exento Nº 50 del 27.01.2004, dictado por el Ministerio de Educación de Chile, de modo que sus alumnos titulados puedan acceder sin otro requisito a la Licencia de Instalador Eléctrico clases B, C y D.

2º Que efectuado por esta Superintendencia el análisis del Plan y Programa de Estudio de la Carrera Técnico Superior en Electricidad y Electrónica, se concluyó que para la obtención de las licencias clases B y C, dichos programas de estudio no cumplían con las diversas materias señaladas en el artículo 11º, del

D.S. Nº 92, de 1983, modificado por el D.S. Nº 239, de 1983; por el D.S. Nº 258, de 1984 y por el D.S. Nº 68, de 1989, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, lo que se informó al interesado mediante Oficio Ord. Nº 11113, de fecha 08.11.2010.

3º Que, mediante carta de fecha 20.01.2011, el Director del referido establecimiento educacional informó que las observaciones respecto de las materias que no se cumplían, indicadas en el considerando anterior, se encuentran subsanadas, aportando la documentación respectiva a esta Superintendencia.

4º Que efectuado por esta Superintendencia un nuevo análisis del Plan y Programa de estudio de la Carrera Técnico en Electricidad y Electrónica, se concluye, en virtud de los principios conclusivo y de divisibilidad, que el solicitante cumple únicamente con los requisitos de conocimientos exigidos para el otorgamiento de la licencia clase D, en tanto carece de laboratorios idóneos para capacitar instaladores clase B y C. Sin perjuicio de mantener incólume su derecho a presentar nuevas solicitudes con el objeto de reconocer la capacidad para formar instaladores eléctricos clases B y C como originalmente ha pretendido.

5º Que mediante inspección de fecha 04.05.2011, se comprobó que el Centro de Formación Técnica Instituto Profesional de Chile, de la ciudad de Santiago, cuenta con la infraestructura suficiente para impartir y cumplir con el programa de estudios de la carrera de Técnico en Electricidad y Electrónica.

Resuelvo:

1º Aceptase el Programa de Estudios de la Carrera "Técnico en Electricidad y Electrónica", impartida por el Centro de Formación Técnica Instituto Profesional de Chile, ITC, ubicado en calle Serrano Nº 172 de la comuna de Santiago, para el efecto que exclusivamente sus titulados en la Sede de la comuna

de Santiago, puedan obtener la licencia de instalador eléctrico clase D.

2º Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3º Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el Centro de Formación Técnica Instituto Profesional de Chile, ITC, de la ciudad de Santiago, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la Carrera "Técnico de Nivel Superior en Electricidad", impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4º El Centro de Formación Técnica Instituto Profesional de Chile, ITC, deberá informar a esta Superintendencia de cualquier modificación que efectúe al Programa y Plan de estudios de la carrera "Técnico de Nivel Superior en Electricidad", para la correspondiente evaluación de este Organismo.

5º La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, y mantendrá su validez mientras el programa aprobado no sea modificado.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Oficinas Atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 www.inapi.cl

Suplemento Marcas y Patentes